

Resolución de Presidencia

N° 013-2020-INGEMMET/PE

Lima, 06 FEB. 2020

VISTOS: La Carta s/n del Programa de Asistencia de Desastres Volcánicos (VDAP) del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS); los Informes N° 02-2020-INGEMMET/DGAR/NMLL y N° 005-2020-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 079-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 031-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 03 de septiembre de 2019, el Programa de Asistencia de Desastres Volcánicos (VDAP) del Observatorio Vulcanológico de Cascades del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), hace de conocimiento del INGEMMET, dentro del marco del Convenio de Cooperación INGEMMET –USGS (PE-05.0000 1990), que la ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena, vulcanóloga de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, ha sido invitada para realizar trabajos de análisis de microsonda electrónica de muestras de rocas de los volcanes Chachani (Arequipa) y Ubinas (Moquegua), del 09 al 22 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 005-2020-INGEMMET/DGAR del 16 de enero de 2020, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico manifiesta la aprobación de la citada Dirección y adjunta el Informe N° 02-2020-INGEMMET/DGAR/NMLL del 13 de enero del 2020 y el Sustento Técnico de Viaje al exterior correspondiente, los cuales señalan que los gastos los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por el Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos (VDAP) del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS); por lo que solicita que se disponga el trámite de autorización de viaje al exterior y licencia para la participación de dicha servidora en el evento antes aludido;

Que, mediante Informe N° 079-2020-INGEMMET/OA-UP del 3 de febrero de 2020, la Unidad de Personal concluye que la participación de la ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena en los trabajos de análisis de microsonda electrónica de muestras de rocas de los volcanes Chachani (Arequipa) y Ubinas (Moquegua) en el Observatorio Vulcanológico de Cascades del Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos (VDAP) del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) que se llevará a cabo en Vancouver en los Estados Unidos de América, del 09 al 22 de febrero de 2020, es de interés institucional dado que mejorará el nivel e investigación en el campo de los riesgos geológicos y volcánicos a través de la utilización de técnicas de última generación para la zonificación de peligros y la gestión de riesgos geológicos que afectan continuamente en el sur del Perú;

Que, asimismo, considerando que el trabajo final consistirá en el análisis mineralógico del Complejo Volcánico Chachani y de la determinación de las condiciones pre-eruptivas del proceso eruptivo del volcán Ubinas, ésta se encuentra dentro de las actividades del POI 2020 vinculado al Proyecto GA-17D “Estudio de Peligros del Complejo Volcánico Chachani” de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;

Que, mediante Informe N° 031-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 5 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de la Ingeniero Nélide Victoria Manrique Llerena, del 9 al 23 de febrero de 2019 (según itinerario de viaje adjunto), para que participe en los trabajos de análisis de microsonda electrónica de muestras de rocas de los volcanes Chachani (Arequipa) y Ubinas (Moquegua) en el Observatorio Vulcanológico de Cascades del Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos (VDAP) del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) que se llevará a cabo en Vancouver en los Estados Unidos de América, del 09 al 22 de febrero de 2020;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior, deberá estar sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la Ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena en los trabajos de análisis de microsonda electrónica de muestras de rocas de los volcanes Chachani (Arequipa) y Ubinas (Moquegua) a realizarse en el Observatorio Vulcanológico de Cascades del Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos (VDAP) del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), en la ciudad de Vancouver, Estados Unidos de América; cuya autorización debe otorgarse a partir del 9 de febrero hasta el 23 de febrero de 2020; por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora civil Nélide Victoria Manrique Llerena, con DNI N° 45807074, sujeta a Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Vancouver, Estados Unidos de América, del 9 al 23 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

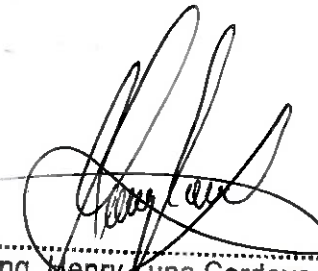
Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje de la servidora Nélide Victoria Manrique Llerena, presente al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET



